



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 0102 -2023-MDS

Socabaya, 09 de junio del 2023

VISTOS:

El Informe N° 00278-2023/MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Proveído N°808-2023 del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 00278-2023/MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece en su Artículo 46°: Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional. 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. El artículo 50° del citado Decreto Legislativo en su numeral 50.1 señala que: 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. La Directiva N° 005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, establece en su Artículo 28. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 28.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo que se detalla. 28.2 En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL. El Decreto Supremo N° 111-2023-EF, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos locales, para financiar el Programa del Vaso de Leche con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al detalle que se especifica. Siendo necesaria la aprobación de la transferencia de partidas mediante Resolución de Alcaldía a fin de financiar el Programa de Vaso de Leche, en la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 114,217.00 (Ciento catorce mil doscientos diecisiete con 00/100 soles). Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

APRÚEBESE LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS aprobados mediante el Decreto Supremo N° 111-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de diversos gobiernos locales, para financiar el Programa del Vaso de Leche, por el monto de S/ 114,217.00 (Ciento catorce mil doscientos diecisiete



con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CATEGORÍA DE GASTO

TIPO DE TRANSACCIÓN

GENÉRICA DE GASTO

TOTAL PLIEGO

En soles

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Distrital de Socabaya

: 1. Recursos Ordinarios

: 3. Gasto Corriente

: 2. Gastos presupuestarios

: 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

: **SI 114,217.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - REMISIÓN

Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto que remita copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
(e) ABOG. Frei Jaffet Cuba Mamani
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Soc. Juan Roberto MUÑOZ PANTOJA
ALCALDE

CARGO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0102-2023-MDS

De fecha 09 de junio del 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
ALCALDIA
RECIBIDO
13 JUN. 2023
Hora: 15:26 N° Folios: 02
Firma: *ef* N° Reg:

ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
14 JUN. 2023
Hora: 08:47 N° Folios: 02
Firma: *ow* N° Reg:

GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
13 JUN 2023
Hora: 15:41 N° Folios: 02
Firma: *[Signature]* N° Reg:

OF. DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
13 JUN 2023
Hora: 3:36 P.M. N° Folios: 2/F
Firma: *[Signature]* N° Reg:

OF. DE PLANIFICACIÓN Y PPTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
UNIDAD DE INFORMÁTICA
RECIBIDO
14 JUN
Hora: N° Folios: 02
Firma: *[Signature]* N° Reg:

UNIDAD DE INFORMÁTICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
UNIDAD DE TESORERÍA
RECIBIDO
14 JUN. 2023
Hora: 08:51
Firma: *[Signature]* N° Reg:

UNIDAD DE TESORERÍA